

Cuando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, derivadas de acceso a la propiedad de la finca objeto del servicio, y no se modifiquen las condiciones de suministro, se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentren suprimidos por falta de pago.

Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, a aquellos suministros que se encuentren suspendidos, en el momento del restablecimiento se les cobrará una cantidad igual a la Cuota de Contratación vigente en ese momento, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre del contador en mm	Pesetas
Hasta 13	4.000
15	5.200
20	8.200
25	11.200
30	14.200
40	20.200
50	26.200
65	35.200
80	44.200
100	56.200
125	71.200
150	86.200
200	116.200
250	146.200

Fianzas

Calibre del contador en mm	Pesetas
13	3.336
15	3.967
20	8.625
25	18.389
30	37.272
40 y más	53.437

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la Fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm	Pesetas
Hasta 13	10.008
15	11.901
20	25.875
25	55.167
30	111.816
40 y más	160.311

Derechos de acometida:

Parámetro «A»: 2.670 ptas./mm.

Parámetro «B»: 81.989 ptas./l./sg./instalado.

Quedan exentos del parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 1 l./sg.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95). (BOJA núm. 136, de 26.10.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.204, columna izquierda, línea 34, donde dice: «Parámetro A: 1.550 ptas./mm», debe decir: «Parámetro A: 1.500 ptas./mm».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1995, con esta fecha he resuelto hacer públicas doce subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concedidas el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

- Expte.: HC-DC-01/95.

Nombre: Pedro L. Lazo Padilla.

Subvención: 350.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-03/95.

Nombre: Asociación de Industriales del Calzado de Huelva APICAL.

Subvención: 1.900.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-04/95.

Nombre: Diseño Valverde, S.A.

Subvención: 2.800.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-05/95.

Nombre: Asociación de Productores y Exportadores de Fresas de Huelva FRESHUEVA.

Subvención: 4.350.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-06/95.

Nombre: Ramón Vizcaino Villegas.

Subvención: 164.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-07/95.

Nombre: Cerámicas Márquez, S.A.

Subvención: 727.500 ptas.

- Expte.: HC-DC-08/95.

Nombre: Pernil, S.L.

Subvención: 240.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-09/95.

Nombre: Muebles Valverde, S.C.A.

Subvención: 1.020.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-10/95.

Nombre: Salvador Villadeamigos Quintero.

Subvención: 175.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-11/95.

Nombre: Westcal, S.L.

Subvención: 204.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-13/95.

Nombre: Huvi, S.A.

Subvención: 600.000 ptas.

- Expte.: HC-DC-15/95.

Nombre: Sport y Equitación Valverde, S.L.

Subvención: 62.500 ptas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de julio de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cuatro caducidades de expedientes para el Fomento de la Artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas para el Fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Núm. Expediente: ART.CA.24/91.

Beneficiario: Artesanos del Mueble en Caoba de Sanlúcar, S.A.L.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe subvención anulada: 8.048.765 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.33/91.

Beneficiario: Frajma, C.B.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe subvención anulada: 815.418 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.38/91.

Beneficiario: Carpintería Zurita, S.L.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe subvención anulada: 2.482.265 ptas.

Núm. Expediente: ART.CA.57/91.

Beneficiario: Tomás Jiménez Ríos.

Municipio: Prado del Rey.

Importe subvención anulada: 132.000 ptas.

Cádiz, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 1992, reguladora de las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Núm. Expediente: FC.CA.03/92.

Beneficiario: Asociación para la Promoción del Vino Manzanilla de Sanlúcar -Aproman-.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe subvención anulada: 4.100.000 ptas.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, reguladora de las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Núm. Expediente: FC.CA.08/93.

Beneficiario: Usci Sociedad Cooperativa Industrial.

Municipio: Ubrique.

Importe subvención anulada: 380.000 ptas.

Núm. Expediente: FC.CA.15/93.

Beneficiario: Exportadores de Vinagres Reunidos, S.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe subvención anulada: 220.000 ptas.

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 79/95 establece diversas Medidas de Promoción Cooperativa. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes Entidades:

PROGRAMA ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.01.CO/95.

Entidad: Saneamientos y Limpiezas de Córdoba, S.A.L.

Importe: 300.000 ptas.